

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el *Boletín Oficial* de la Junta de Defensa Nacional de España, fecha 30 del pasado mes de Julio, se publicó la siguiente

ORDEN

Con el fin de prestar los auxilios necesarios a los que desinteresadamente, guiados sólo por su amor a España se han alistado en las filas del Ejército salvador de nuestra querida Patria, dejando abandonadas las cosechas y sus bienes, la Junta de Defensa Nacional, interesada como nadie en que los perjuicios que a aquellos se ocasionen sean los menores posibles y tengan el premio merecido a su altruismo, ha resuelto:

1.º Por todos los Ayuntamientos de la zona ocupada se procederá inmediatamente a organizar un servicio de prestación personal, con los vecinos que hayan quedado en sus casas, para que sean recogidas las cosechas de los que no han titubeado en acudir al llamamiento patriótico para formar parte de las filas del Ejército redentor.

2.º Esa prestación personal se facilitará a los Ayuntamientos colindantes cuando, estando cubiertas las necesidades de un término municipal, se advierta falta de brazos en los más próximos.

3.º Para facilitar la reunión del mayor número de elementos útiles para el trabajo del campo, se suspenderán las obras que se están realizando en los pueblos, siempre que esa suspensión no implique quebranto para la salud pública.

4.º Los Gobernadores civiles comunicarán a todos los Ayuntamientos de su jurisdicción las instrucciones oportunas para el cumplimiento de esta Orden, cuya ejecución vigilarán por medio de sus Agentes, serán los encargados de castigar implacablemente las negligencias que por parte de los Ayuntamientos o de los particulares pudieran ofrecerse.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

No necesito llamar la atención sobre la importancia y transcendencia de la Orden transcrita, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, así como al público en general, la den el más exacto cumplimiento, probando con ello su patriotismo y adhesión al nuevo régimen, y evitando la imposición de sanciones que estoy dispuesto a aplicar con todo rigor.

o.º

Desde la publicación de la presente, quedan incautadas y a disposición de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, todas las existencias de sebo que haya en la provincia.

Los señores Alcaldes levantarán acta por duplicado de las existencias que de este artículo haya en sus respectivos términos municipales, remitiendo en un plazo de no mayor de cuarenta y ocho horas un ejemplar a este Gobierno civil, no pudiendo venderse cantidad alguna de sebo hasta que se den instrucciones sobre el particular, siendo sancionados con rigor los infractores.

León, 7 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Efraín Sierra Cachón, Agustín Crespo Blanco, José Canal Santos, Francisca Olivera Casado y Manuel Casado Fernández, todos vecino de Montejos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 1.º de Abril de 1937.—Joaquín Albi.

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

Padrón de familias beneficiarias de los Ayuntamientos que se indican

Familiar a quien se concede el subsidio, con arreglo al número de familiares en casa.

Cantidad del subsidio

Vega de Valcarlos

| | |
|-------------------------------|------|
| Carballo Rey María. | 6 32 |
| Fernández Villamarín Manuel. | 4 91 |
| González Incógnito Francisco. | 4 00 |
| Laballos Varela Albino. | 5 59 |
| López López Josefa. | 3 32 |
| Muñiz Muñiz Encarnación. | 3 18 |
| Quiroga Incógnito José. | 5 18 |
| Fernández Quiroga Maximina. | 4 91 |

Villabraz

| | |
|-------------------------------|------|
| Arenillas Martínez Vicente. | 5 65 |
| Argüello Martínez Jacinta. | 2 50 |
| Castro Castro Vicenta. | 1 95 |
| Marta Pastrana Antonio. | 1 92 |
| Santamarta del Río Secundina. | 3 48 |
| Sauzo Baza Angel. | 4 25 |

Villacé

| | |
|---------------------------|------|
| Alonso Benítez Baltasar. | 1 00 |
| Cordero Casado Plácida. | 1 50 |
| Cubillas Cembranos María. | 1 50 |
| Malagón Paz Isidoro. | 3 00 |

Villadangos

| | |
|---------------------------|------|
| Fuertes González Antonia. | 3 00 |
| Molero Fuertes Balbina. | 3 00 |
| Rodríguez Ordás Justa. | 2 00 |

Villadecanes

| | |
|----------------------------|------|
| Balboa Rodríguez Josefa. | 6 00 |
| García García Carmen. | 5 00 |
| Potes González Félix. | 3 00 |
| Rodríguez González Aurora. | 4 00 |
| Valle Puente Isaura. | 5 00 |

Villafer

| | |
|-----------------------------|------|
| Fernández González Martina. | 3 00 |
|-----------------------------|------|

Villamandos

| | |
|--------------------------|------|
| Andrés Falcón Rosa. | 5 00 |
| Casteló Borrego Obdulia. | 5 00 |
| Colinas Rascón María. | 4 00 |
| Ferrero Pérez Ana. | 3 00 |

Villamartín de Don Sancho

| | |
|-------------------------|------|
| Ampudia Gallego Elicia. | 6 00 |
| Pérez Corde María. | 5 00 |
| Miguel Fontánil Fermín. | 4 15 |

Villamol

| | |
|----------------------|------|
| Moral Burón Esteban. | 4 00 |
|----------------------|------|

Villamoratiel

| | |
|------------------------------|------|
| Santamarta Lozano Mavimiano. | 5 00 |
| Carado Castaño Valeria. | 4 00 |
| González Morala Pelipe. | 4 00 |
| Campo Martínez Valeria. | 7 00 |

Villaornate

| | |
|----------------------------|------|
| Marbán González Valentina. | 3 00 |
|----------------------------|------|

Villaquejida

| | |
|----------------------|------|
| Amez de León Ovidia. | 5 00 |
|----------------------|------|

Villaselán

| | |
|-------------------------|------|
| Medina Ajenjo Aurea. | 4 75 |
| Pérez González Serapia. | 0 75 |

Villaturiel

| | |
|-------------------------------|------|
| García Tejedor Ana. | 3 00 |
| Cañas González María Angeles. | 4 00 |
| Martínez García Andrés. | 5 00 |
| González Corral María Pilar. | 3 00 |
| Alonso Alvarez José. | 3 00 |
| Alvarez Martínez Honorina. | 5 00 |
| Ibán Alonso Victorina. | 4 00 |
| San Juan Hidalgo Isidoro. | 4 00 |
| Vega Rodríguez Mónica | 2 00 |
| García Cañas María. | 4 00 |
| Martínez Martínez Emiliana. | 3 15 |
| González Alonso Ramona. | 2 00 |
| Alonso Martínez Policarpo. | 3 00 |
| Llamazares Andrés Antonino. | 4 22 |
| Vega Alonso Cecilia. | 2 00 |

Villaverde de Arcayo

| | |
|------------------------------|------|
| Lucas Díaz Rosario de. | 2 60 |
| Saldaña Villaezola Práxedes. | 4 65 |
| Rodríguez Lazo Maximina. | 5 60 |

Villazanzo

| | |
|------------------------------|------|
| Pérez González Secundina. | 3 00 |
| Rodríguez Modino Florentina. | 4 00 |

Zotes del Páramo

| | |
|----------------------------|------|
| González del Ganso Leonor. | 3 00 |
| Oniga Matilla Antonio. | 6 00 |

Bañeza (La)

| | |
|--------------------------------|------|
| Tascón Aparicio Isidoro. | 4 00 |
| Castro Fernández Jerónima. | 3 00 |
| Rodríguez Fernández Aniana. | 4 00 |
| Castro Una Esperanza. | 4 00 |
| Sánchez Fernández Tarsila. | 3 00 |
| Cabezas González Toribio. | 7 00 |
| Fonfría Fernández Milagros. | 3 00 |
| Alejo Barrios Belén. | 3 00 |
| Acebes Cereijo Angela. | 4 00 |
| Macías Valderrey María. | 5 00 |
| Sevilla Laciana Concha. | 3 00 |
| Fernández Martínez Germelina. | 3 00 |
| Diez Fernández Consuelo. | 4 00 |
| Marcos Martínez Julia. | 5 00 |
| Berciano Casas Luciana. | 3 00 |
| Ferreras González Avelina. | 4 00 |
| Vilorio Casado Rosario. | 4 00 |
| Carrasco González Amalia. | 6 00 |
| Mantecón Casasola Consuelo. | 4 00 |
| Fernández Benavides Carmen. | 4 00 |
| Fuente Alvarez Herminia de la. | 8 00 |
| Casado Monje Baltasara. | 3 00 |
| Testón Aldonza Nicomedes. | 4 00 |
| Acebes González Ramón. | 6 00 |
| Fernández Carriegos María. | 4 00 |
| Lobato Fontanilla Abertano. | 7 00 |
| Martínez Cabello Francisco. | 8 00 |
| Santiago Ferrero Jesús. | 3 00 |

Barrios de Sala (Los)

| | |
|-------------------------------|------|
| Panizo del Río Rafaela. | 2 00 |
| Ballesteros Acebo Toribio. | 1 00 |
| Girón Rabanal Azucena. | 1 00 |
| Prieto Fernández Carmen. | 2 00 |
| Fernández López Antonia. | 1 00 |
| Pérez Trabadelo Rita. | 4 00 |
| Carrera Bal Aurora. | 1 50 |
| López y López Angustias. | 1 00 |
| Rodríguez del Río Teresa. | 3 00 |
| Igareta Carballo Antonio. | 3 00 |
| García Celestino. | 2 50 |
| Río Arias Margarita del. | 1 50 |
| Regueras Fernández Francisca. | 1 50 |

Benavides de Orbigo

| | |
|-----------------------------|------|
| Martín Pérez Margarita. | 5 00 |
| Martínez Martínez Josefa. | 4 00 |
| Martínez González Josefa. | 4 00 |
| Martínez Fernández Nelida. | 2 80 |
| Marcos González Carmen. | 4 00 |
| Aller González Carolina. | 4 00 |
| Machado Martínez Valentina. | 4 00 |
| Alvarez Mayo Isabel. | 4 00 |
| Aller Lozano Isabel. | 4 00 |

| | |
|------------------------------|------|
| Sevillano Alvarez Ruperta. | 2 20 |
| Blanco González María. | 3 00 |
| López Castro Encarnación. | 3 80 |
| A. Cuevas Alvarez Victorina. | 2 70 |
| Martínez García Julia. | 7 30 |
| Serra o García Catalina. | 3 90 |
| Alvarez Castro Clotilde. | 4 00 |

Boca de Huérgano

| | |
|--------------------------------|------|
| Alonso Pedroche Salvador. | 5 00 |
| Alonso Pedroche Bruno. | 5 00 |
| Alonso Riego Aniceta. | 3 00 |
| Antolín Antolín María. | 4 00 |
| Allende Vega Nieves. | 3 00 |
| Briz Briz Antonio. | 4 00 |
| Blanco Alonso Jesús. | 3 00 |
| Blanco Escanciano Melitón. | 3 00 |
| Blanco Alonso Satura. | 4 00 |
| Blanco Escanciano Ceferino. | 4 00 |
| Bargas Riega Ignacio. | 3 00 |
| Blanco Canal María. | 3 00 |
| Benítez Prieto Delfina. | 4 00 |
| Blanco Canal Miguela. | 4 00 |
| Benítez Monge Victoriano. | 3 00 |
| Cuesta Mateo Ambrosio. | 3 00 |
| Cuesta Riega Bernardino | 4 00 |
| Cuesta Río Urbano. | 3 00 |
| Cotillo Canseco Pablo. | 3 00 |
| Cuevas Domínguez Gabino. | 4 00 |
| Compadre Martínez Primo. | 4 00 |
| Cuesta Monge Paula. | 3 00 |
| Cuevas Cuevas Beatriz. | 4 00 |
| Domínguez Blanco Santiago. | 3 00 |
| Domínguez Monge Trinidad. | 4 00 |
| Diez Fuente Isidoro. | 3 00 |
| Fuente Allende Matías. | 3 00 |
| Fernández Domínguez Teótima. | 3 00 |
| Fontecha Pérez Julián. | 4 00 |
| González Fernández Epifanio. | 4 00 |
| González Alvarez Cecilio. | 5 00 |
| González Puerta Andrés. | 6 00 |
| González García Angel. | 3 00 |
| Hoyo Alvarez Severino. | 3 00 |
| Llamazares Hompranera Gregorio | 3 00 |
| Llamazares Carrera Carmela. | 3 00 |
| Marcos Casares Manuel. | 4 00 |
| Mateo Alonso Cesáreo. | 3 00 |
| Maestro Martínez Juana. | 3 00 |
| Monge Reyero Domingo. | 4 00 |
| Pedrosa Puente Tomás. | 4 00 |
| Pedroche Fernández Manuel. | 4 00 |
| Pedroche Cuesta Victoriano. | 4 00 |
| Pellón Alvarez Gregorio. | 3 00 |
| Prieto Fernández Pedro. | 3 00 |
| Prieto Cojo Cirilo. | 3 00 |
| Pellitero Canal Sofía. | 4 00 |
| Pérez Monge Genoveva. | 3 00 |
| Prado Fernández Fernando. | 3 00 |
| Prieto Monge Maximino. | 4 00 |
| Pérez Prieto Juan. | 5 00 |
| Redo Alonso Albino. | 3 00 |
| Río Río Víctor. | 3 00 |
| Río Alvarez Magdalena. | 3 00 |
| Rodríguez González Cándido. | 5 00 |
| Rodríguez González Canuto. | 3 00 |
| Reyero Martínez Isidora. | 4 00 |
| Ruiz Canal Carmen. | 3 00 |
| Tomás Mateo Josefa. | 3 00 |
| Vega Tornero Matilde. | 3 00 |
| Vega Pedroche Baldomera. | 4 00 |
| Villaruel Rodríguez Maximino. | 6 00 |
| Vega Fernández Isidoro. | 4 00 |
| Villalba Fuente Geromino. | 4 00 |

Burón

| | |
|--|------|
| Andrés Rodríguez Petra. | 2 00 |
| Blanco Piñán Pedro. | 1 50 |
| Allende Allende Raimundo. | 1 50 |
| Casado Canal Domiciano. | 1 50 |
| Allende Alonso Isidoro. | 2 00 |
| Gómez Rubio Carmen. | 2 00 |
| Marcos Canal Nicanor. | 2 00 |
| Canal Alonso Emilia. | 3 00 |
| Espadas Alvarez Juana. | 2 00 |
| Valdeón Canal M. ^a Natividad. | 2 00 |
| Requejo Canal José M. ^a Quintina. | 2 00 |

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA CAPITAL

Contribución urbana fiscal 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año de 1936

Por esta Recaudación de Contribuciones, se hace saber: Que en expediente de apremio que instruyo en esta capital contra D. Angel Sánchez, según documentos oficiales que obran en esta recaudación por débitos a la Hacienda, del concepto y época expresada, cuyos débitos ascienden a 107,16 pesetas, más los recargos del 10 por 100 de apremios sobre la misma cantidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación y requerimiento, ni actuación alguna contra el deudor a que el mismo se refiere, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en esta capital, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente. Requierasele por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dicho anuncio sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios expresados y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia transcrita.

La oficina recaudatoria se halla establecida en León, calle de Santa Nonia, núm. 3.

León, a 1.º de Abril de 1937.—El Agente ejecutivo, Guillermo Guzmán.

—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Formadas por el Ayuntamiento y comisiones especiales nombradas al efecto, las relaciones de las cuotas para los conciertos particulares vo-

luntarios sobre los arbitrios municipales de consumo de carnes y bebidas alcohólicas, para el año en curso, para cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10 del presupuesto municipal ordinario autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para que durante el mismo los contribuyentes en las mismas incluidos puedan examinarlo todos los días laborables, de diez a doce y hacer las reclamaciones que consideren justas, en instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Alcaldía. Al mismo tiempo se hace saber a los contribuyentes, que se considera concertados con la Administración municipal y exentos de fiscalización, a todos aquellos que acepten las cuotas que se les asignan en el reparto, y para aquellos que no las acepten serán fiscalizados, pagando el arbitrio con arreglo a las ordenanzas aprobadas para estos fines.

Toda reclamación que se presente sin el debido reintegro, no será admitida.

Villaobispo de Otero, 3 de Abril de 1937.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Benuza

Habiendo sido terminada la rectificación ordenada por la Administración, del Registro fiscal de edificios y solares, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Benuza, 1.º de Abril de 1937.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1936, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Santa Cristina de Valmadrigal, 5 de Abril de 1937.—El Alcalde, Elías Gallego.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el actual ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince días siguientes, pueden los que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que crean justas, a tenor del artículo 301 del Estatuto, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Por el plazo de quince días se halla expuesta al público en esta Secretaría, con el fin de oír reclamaciones, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica en el año de 1937.

Roperuelos del Páramo, 29 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Policarpo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones.

Castrofuerte, a 30 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Constantino Alonso.

Ayuntamiento de Villaselán

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Villaselán, a 2 de Abril de 1937.—El Alcalde, Federico Hernández.

*Ayuntamiento de
Sariegos*

Según comunica D. Juan Antonio Sierra, vecino de Pobladura, en la noche del 3 del actual se ausentó de su casa su hijo Emigdio Sierra Alvarez, de diez y nueve años, de estatura regular, pelo y ojos negros, y que viste traje azul, sin que se conozca su paradero, por lo que se ruega a las autoridades y Guardia Civil procedan a la captura del mismo y le reintegren a su domicilio.

Sariegos, 5 de Abril de 1937.—El Alcalde, Benjamín García.

*Ayuntamiento de
Cabañas Raras*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos justificando haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cabañas Raras, 29 Marzo 1937.—El Alcalde, Francisco García.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Terminado por la Junta general el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el pasado ejercicio de 1936, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días y tres más, a los efectos de oír reclamaciones, todas las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Designados por este Ayuntamiento los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de siete días, para que los interesados puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que pro-

cedan; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Congosto, 29 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Gabriel González.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica para el próximo año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 5 al 20 del mes de Abril, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando, además, haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villablino, 30 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Aquilino de Lama.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por las causas señaladas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Confeccionado por esta Alcaldía el padrón de los habitantes de este Municipio con derecho a los auxilios benéfico-sociales creados por Orden del Gobierno General, fecha 29 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse.

Bembibre, 27 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Eloy Reigada.

*Ayuntamiento de
Láncara de Luna*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la

formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 inclusive de Abril próximo, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando, además, haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Láncara de Luna, a 29 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Atilano Ordóñez.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Formadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, 2 de Abril de 1937.—El Alcalde, Lesmes Caballero.

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

Acordados por este Ayuntamiento varios suplementos de crédito dentro del presupuesto vigente y para dotar consignaciones que lo están indebidamente, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo y durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de su razón.

Santa María del Páramo, a 2 de Abril de 1937.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Ayuntamiento de

Boñar

Formada la lista de familias pobres para el año actual, a los efectos de Beneficencia, se halla expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Boñar, 3 de Abril de 1937.—El Alcalde, Juan Valbuena.

Entidades menores

Junta vecinal de Riego de la Vega

Aprobado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto formado para el corriente ejercicio de 1937, queda expuesto al público, en casa del que suscribe, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo por alguna de las causas que señala el artículo 301 del vigente Estatuto Municipal.

Riego de la Vega, 30 de Marzo de 1937.—El Presidente, Miguel Martínez.

Junta vecinal de Valdevimbre

Formado el presupuesto vecinal ordinario de este pueblo para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Valdevimbre, 31 Marzo 1937.—El Presidente, Telesforo Llamas.

Junta vecinal de Trobajo del Cerecedo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente año, y la correspondiente ordenanza, se hallan expuestos al público en casa del Presidente, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Trobajo del Cerecedo, 1.º de Abril de 1937.—El Presidente, Miguel Casado.

Junta vecinal de Conforcos

La Junta vecinal que presido, tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de la finca de propios de este pueblo, titulada «El Valle», bajo el tipo mínimo de licitación de setenta y cinco pesetas la hemina de tierra, o sea las ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas.

La subasta que a tal fin ha de celebrarse, se regirá por el pliego de condiciones, que se halla confeccionado y de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, será anunciada oportunamente, tan pronto sea aprobado el expediente del proyecto de dicha venta por la Junta Técnica del Estado de la capital de Burgos, según está prevenido.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando a conocimiento de los vecinos de este pueblo de Conforcos, formulen ante la Junta vecinal del mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León.

Conforcos, 30 de Marzo de 1937.—El Presidente, Santos Morán.

Junta vecinal de Cabañeros

La Junta vecinal que presido, tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de la finca de propios de este pueblo, titulada «El Prado de Arriba y de Abajo», bajo el tipo mínimo de licitación de cincuenta pesetas la hemina de tierra del país, o sea las ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas.

La subasta que a tal fin ha de celebrarse, se regirá por el pliego de condiciones, que se halla confeccionado y de manifiesto al público en el domicilio particular del Presidente que suscribe, será anunciada oportunamente tan pronto sea aprobado el expediente del proyecto de dicha venta por la Junta Técnica del Estado de la capital de Burgos, según está prevenido.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando a conocimiento de los vecinos de este pueblo de Cabañeros, formulen ante la Junta vecinal del mismo las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León.

Cabañeros, 30 de Marzo de 1937.—El Presidente, José Amez.

Junta vecinal de Quintana y Congosto

Formado el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio, por la Junta de mi presidencia, se halla expuesto al público por un

plazo de quince días y tres más, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de dicha Junta, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes. Pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Quintana y Congosto, 3 de Abril de 1937.—El Presidente, Severiano Vidal.

Junta vecinal de Torrebarrio

Habiéndose creado por esta Junta vecinal la plaza de Depositario, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para proveer por concurso, en el plazo de quince días. El pliego de condiciones podrán verlo los concursantes en la Secretaría de este pueblo.

Hallándose vacante la plaza de Agente Ejecutivo, se anuncia a concurso por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL. El pliego de condiciones podrán verlo en la Secretaría de este pueblo.

Torrebarrio, 31 de Marzo de 1937.—El Presidente, José Bernardo Alvarez.

Junta vecinal de Benazolve

El presupuesto ordinario de esta Junta, formado y aprobado por la misma para el año corriente, queda de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Benazolve, 2 de Abril de 1937.—El Presidente, Lucinio Ordás.

Junta vecinal de San Feliz de la Valderia

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta, formado y aprobado por la misma para el año corriente, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Feliz de la Valderia a 1.º de Abril de 1937.—El Presidente, Eugenio Villar.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Cabrillanes

Don Wenceslao Meléndez Diez, Juez municipal de Cabrillanes.

Hago saber: Que por este Juzgado y en los autos de juicio verbal de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — «En Cabrillanes a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete; el Sr. Juez municipal del mismo, habiendo visto los autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Enedino Ordóñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cabrillanes, y de la otra, D. Elías Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lago, versando el juicio sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que debo condenar como condeno al demandado rebelde don Elías Alvarez, a que abone al actor la cantidad de noventa y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos a que ascienden los géneros que le fueron vendidos por éste y cuya cantidad reclama y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—W. Meléndez.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.»

Y a instancia del actor y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, se expide el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre del Juzgado,

Cabrillanes, 28 de Febrero de 1937.—W. Meléndez.—P. S. M.: El Secretario José Pérez.

Núm. 135.—10,75 ptas.

° °

Don Wenceslao Meléndez Diez, Juez municipal de Cabrillanes.

Hago saber: Que por este Juzgado y en los autos de juicio verbal de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — «En Cabrillanes a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete; el Sr. Juez municipal del mismo, habiendo visto los autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Enedino Ordóñez, mayor de edad, casado, industrial y

vecino de Cabrillanes, y de la otra, D. Plácido Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Viejas, versando el juicio sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que debo condenar como condeno al demandado rebelde don Plácido Rodríguez, a que abone al actor la cantidad de doscientas cuarenta pesetas a que ascienden los géneros que le fueron vendidos por éste y cuya cantidad reclama y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—W. Meléndez.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.»

Y a instancia del actor y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, se expide el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre del Juzgado.

Cabrillanes, 28 de Febrero de 1937.—W. Meléndez.—P. S. M.: El Secretario, José Pérez.

Núm. 136.—10,25 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de 12 del actual, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 3 del corriente año, sobre falsedad, se cita por medio de la presente a Martina García, vecina de Quintanilla de Rueda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sahagún, 27 de Marzo de 1937.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

* * *

El Sr. Juez municipal de esta ciudad de León, acordó en providencia dictada en esta fecha se cite en forma al denunciado D. Enrique del Agua Guex, de ignorado paradero, para que el día 1.º de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, con sus pruebas para la celebración del

correspondiente juicio de faltas contra el mismo por haber promovido escándalo en la vía pública.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado D. Enrique del Agua Guex, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el V.º B.º del Sr. Juez municipal que firmo en León a cinco de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río.

* * *

En el expediente que como Juez Delegado instruyo, sobre incautación de bienes de D. José Beitia Bilbao, vecino de Cistierna, en ignorado paradero, por el presente llamo, cito y emplazo al expresado anteriormente a fin de que, en el término de cuatro días, comparezca ante este Juzgado a exponer lo que convenga a su derecho; con la prevención de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo por el presente se llama a todas las personas que puedan aportar algún dato de interés al expediente y a las personas que hubiesen sufrido perjuicios por la actuación de dicho señor, las que deberán comparecer en el término indicado.

Riaño, 1.º de Abril de 1937.—El Juez, Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentin Sama.

Requisitorias

Cabo, Isaac, hijo de padre desconocido y de Pascuala, natural de Amado, Ayuntamiento de Oencia, León, de estado soltero, jornalero, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color moreno, frente estrecha, domiciliado últimamente en Arnado y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, Cuartel de Santocildes, ante el Juez Instructor D. José Romero Monroset, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Burgos núm. 31, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 5 de Abril de 1937.—El Juez Instructor, José Romero.